



COMPROMISO ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR - *DOC. Nº 5*

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor, como parte integrante del sistema escolar, además de cumplir una función social, contribuye a la formación de los niños y niñas creando hábitos de CONVIVENCIA, COMPORTAMIENTO EN LA MESA y RESPONSABILIDAD.

Para que el Comedor Escolar cumpla su función educativa es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias y por toda la comunidad educativa.

La regulación de la convivencia es un contenido educativo. Cualquier situación de conflicto por el no cumplimiento de estas normas se intentará resolver por los cauces del diálogo entre las partes implicadas. Como servicio educativo complementario promoverá la consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Educación para la Salud
- ✓ Educación para la Convivencia

Todo ello se detalla ampliamente en el Reglamento de funcionamiento del servicio de comedor escolar de este Colegio Santa María – Marianistas de Alboraya – Valencia en las páginas 5 y 6.

SINTESIS DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. PARA EL ALUMNADO:

- Lavarse las manos antes de comer. No coger los alimentos con las manos.
- Llegar con puntualidad al turno de comedor (para los más mayores)
- No cambiar los vasos ni coger alimentos de los compañeros con los cubiertos propios.
- Ayuda mutua, uso adecuado del menaje y trato correcto con los compañeros.
- Colaborar en la distribución de comidas y recogida de mesas (su bandeja, vasos,..., según la edad).
- A cada alumno se le servirá la comida que piense consumir con objeto de que no se desperdicie.
- Permanecer en el recinto escolar en los lugares indicados de la planta baja del edificio y en patios exteriores.
- Tener un trato cordial y respetuoso con los compañeros y personal del comedor.
- Obedecer las indicaciones de la monitora.
- Pedir lo que se necesita por favor y sin gritar.
- Usar la servilleta antes de beber agua y después de comer.
- Masticar con la boca cerrada.
- Levantarse de la mesa sin arrastrar la silla y con permiso de la monitora.
- Mantener una conversación en la mesa sin subir la voz.

2. PARA LAS FAMILIAS:

- Para cualquier salida del Centro será imprescindible una autorización de la familia.
- Las faltas deberán ser justificadas por los padres-madres.
- Para tener plaza en el comedor escolar será preciso:
 - a. La domiciliación bancaria de los recibos.
 - b. No haber sido dado de baja en el comedor en el curso anterior.
- Las bajas deben comunicarse en Secretaría con 5 días de antelación.

El menú será único para todos los usuarios del servicio comedor (ORDEN 917/2002 de 14 de marzo). Excepcionalmente se elaborarán comidas especiales para alumnos con alergias previa presentación de certificado médico a la Administradora.



La empresa del comedor elabora las comidas en la cocina del Colegio. El personal de cocina depende de dicha empresa. Periódicamente se presenta la distribución del menú que una vez aprobado se distribuye a los alumnos.

Se podrán dar servicios extraordinarios de cocina a los alumnos que lo soliciten a primera hora de la mañana por estar indispuestos.

La administradora del Colegio velará por el buen funcionamiento del Comedor.

El Consejo de Dirección es el encargado del comedor. Para cualquier sugerencia o información serán atendidos por la Administradora o por la Directora.

SANCIONES Y PÉRDIDA DE LA PLAZA DE COMEDOR.

Según acuerdo del Consejo de Dirección, un alumno causará baja en el comedor por las siguientes causas:

1. Sanción según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior que puede deberse a las siguientes faltas:
 - No cuidar el menaje o el mobiliario del comedor.
 - Tirar comida al suelo o lanzarla a los demás compañeros.
 - Sacar comida del comedor.
 - Llegar reiteradamente tarde al servicio de comedor (falta grave).
 - Salir del colegio sin el permiso de la Entidad Titular o Directora (falta muy grave).
 - Agredir de palabra y obra a compañeros, monitores y personal encargado del servicio de comedor (falta muy grave).

Los apercibimientos por estas faltas serán orales. Si no surten efecto estas correcciones se comunicará por escrito a los padres o tutores la falta cometida. El **segundo aviso** por escrito llevará consigo la **expulsión del comedor durante tres días**. Si el mal comportamiento persiste, el **tercer aviso** llevará consigo la **baja** del alumno en el servicio del comedor.

2. Retraso reiterado (tres veces) en el pago de alguna mensualidad.
3. Impago de la mensualidad correspondiente.

Para ser usuario del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa. Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas. Se recomienda la lectura en familia.

Excepto en casos de urgencia, **NO** acuda usted a hablar con el personal de comedor **durante el servicio**. Atenderle a usted significa dejar de atender a los niños y entorpece la buena marcha del trabajo. Si su hijo tiene alguna dificultad con las comidas, no dude que será usted debidamente informada por el propio personal. Si le es totalmente necesario hablar con el personal, acuda al centro poco antes del comienzo del servicio o una vez finalizado éste, momentos en que el personal de comedor se encuentra en el centro escolar.

Recortar por la línea de puntos y entregar en secretaría del centro

✂-----

Don / Doña.....como padre / madre / tutor o
 tutora legal del Alumno/a.....**acepto**

las presentes normas del servicio de comedor del Colegio Santa María – Marianistas.

Alboraya, a..... de..... de 20.....

Firma del padre / madre / tutor o tutora legal



COLEGIO SANTA MARÍA – MARIANISTAS

C/ Maestro Serrano, nº 2

46120 - Alboraya (Valencia)

Teléfono: 96 185 82 09

<http://www.marianistasalboraya.es/>

PC.01.0100.05 – Revisión 0
